



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1369



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 094-2016-MDBSH/GDPS de fecha 25 de mayo de 2016, donde solicita Resolución de reconocimiento de los miembros elegidos del Concejo de Coordinación Local Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio de población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme a los Artículos 112° y 116° de la Ley de Municipalidades, los vecinos pueden ejercer sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito, mediante la conformación de Comités de Vecinos, que se encargaran de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras y otros servicios públicos necesarios para la población;

Que, visto la nota de coordinación, solicita la elaboración de Resolución de reconocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de que puedan ejercer sus funciones y participen en el Proceso de Presupuesto Participativo Distrital próximo;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades. Está integrado por el Alcalde Distrital, que lo Preside, y pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los Regidores Distritales; por los Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción Distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones organizacionales de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización a nivel distrital. Asimismo, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento), del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1368



respectivo Concejo Municipal Distrital, y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo; además los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica, y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada, conforme lo señala el artículo 102° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Gonzalo G. González González
ABOGADO
C.A.S.M. N° 387

Que, son funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital: a) Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; b) Proponer la elaboración de Proyectos de Inversión y de servicios públicos locales; c) proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos, d) Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible; e) otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital, conforme lo prescribe el artículo 104° del mismo cuerpo legal;

Que, las Municipalidades reconocen y registran a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, de conformidad con su Ley Orgánica N° 27972;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	DNI	ORGANIZACION
01	Jhonson Saldaña Vásquez	33653970	Presidente de AA.VV "Flor de la Molina"
02	Lorenzo Aguirre García	32850660	Presidente de la AA.VV. "Vista Hermosa"
03	Megnall Grandez Pinchi	00878333	Vice-Presidenta de la AA.VV. "02 de Febrero"
04	Carolina Sandoval Labajos	44427215	Presidenta AA.VV "Progreso"
N°	MIEMBROS ACESITARIOS	DNI	ORGANIZACION
01	Eligio Zambrano Quiroz	08348783	Comité Comunal de Administración del Servicio de Agua Potable Mishquiyacu
02	Heil Sangama Fasanando	01108261	Presidente del Comité de Desarrollo AA.VV "La Florida"
03	Lile Ushifaua Flores	01157684	Secretaría de Actas y Archivo del Comité de Desarrollo AA.VV "La Florida"
04	Lita Peraza Dandy	05416993	Vice-Presidenta AA.VV "La Primavera"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1367



ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR a los miembros del **CONSEJO DE COORDINACION LOCAL** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el ejercicio de sus funciones encomendadas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Gonzalo G. Gonzalez Gonzalez
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE



LANIA-MDSH
PHS/G
C.c
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO